

2000, S. L.», «Seguros Fiatc, S. A.», don Eduardo Lastra Alejos y don Javier Baranda Muga, condeno solidariamente a las demandadas «Menacons 2000, S. L.», «Seguros Fiatc, Sociedad Anónima» y don Raúl Fernández Quevedo a pagar a la demandante la cantidad de 99.306 euros.

Se absuelve de toda responsabilidad a don Eduardo Lastra Alejos y don Javier Baranda Muga.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el «Banco Banesto» al número 3876 0000 65 0331 05, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado: Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Menacons 2000, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de marzo de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

06/3600

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 421/05.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 421/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Arribas Castrillo contra la empresa «Escuela El Sardinero, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Andrés Arribas Castrillo contra «Escuela El Sardinero, S. L.», condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2.351,61 euros más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Banesto», número 38550000650421/05, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la demandada «Escuela El Sardinero, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 3 de marzo de 2006.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/3065

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 799/05.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Antonio Gato Allende contra Fogasa, «Cantarey Reinoso, S. A.», «Alfacel, S. A.» y «Abb, S. A.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 799/2005 se ha acordado citar a «Alfacel, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de mayo de 2006 a las 9:45 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en C/ Alta nº 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Alfacel, S. A.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de marzo de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

06/3673

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 37/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 37/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Álvarez Álvarez, don Óscar Álvarez Martín contra la empresa «Fermajufa, Promoción y Construcción, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.461,06 euros según el siguiente desglose: 1.620,01 euros declarados en sentencia más otros 110,52 euros de intereses del artículo 29 E.T., lo que hace un total de 1.730,53 euros por cada uno de los dos demandantes; todo ello en concepto de principal más la cantidad de 259,57 euros presupuestados para intereses posteriores y las costas de la ejecución.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Fermajufa, Promoción y Construcción, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de febrero de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/2571